

18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en todas las asignaturas de primer curso de la titulación de Ingeniero Industrial adscritas al área de conocimiento en el citado Departamento. Clase de convocatoria: Concurso.

19. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Teoría Económica y Economía Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Economía Política y Control y Gestión del Gasto Público. Clase de convocatoria: Concurso.

20. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Teoría Económica y Economía Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Economía Política y Mercado de Trabajo en Andalucía. Clase de convocatoria: Concurso.

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 30.3.98 (BOJA 2.5.98), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en, el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 23 de julio de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento : ANÁLISIS MATEMÁTICO

Plaza Número : 2/0100

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :

- ANGEL RODRIGUEZ PALACIOS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- MARIA DOLORE ACOSTA VIGIL ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- FERNANDO PEREZ GONZALEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .

- JUAN CARLOS NAVARRO PASCUAL ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALMERIA .

- ENRIQUE DE AMO ARTERO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALMERIA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :

- ANTONIO CAÑADA VILLAR ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- JUAN FRANCIS MENA JURADO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- JOSE MANUEL MENDEZ PEREZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .

- JOSE JUAN RODRIGUEZ CANO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALMERIA .

- EL AMIN KAIID LHACHMI ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALMERIA .

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 149/1998, de 14 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Algarinejo (Granada) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales.

El Ilmo. Ayuntamiento de Algarinejo (Granada) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con los

acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1997, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 6, de 17 de enero de 1998, lo elevó a la Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes informó en su sesión del día 16 de abril favorablemente el Escudo y Bandera municipales recomendando fijar el colorido de la bandera en la escala Pantón. Dichas recomendaciones fueron aceptadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1998.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de las Bases del

Régimen Local y el Decreto 14/95, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el art. 2, apartado 7, del Decreto 14/95, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de julio de 1998

A C U E R D O

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Algarinejo (Granada) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo partido: Primero de sinople, segundo de plata, una casa del uno en el otro. Al timbre corona real cerrada.

Bandera rectangular, de proporciones 2:3, formada por dos franjas verticales iguales, verde al asta y blanco al batiente, con un rectángulo del uno en el otro.

Segundo. El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de julio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 14 de julio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de cuatro solares propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, sitios en parajes Los Llanos de dicha localidad.

Recibido en esta Delegación del Gobierno expediente de enajenación de cuatro solares propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, mediante pública subasta, sitios en parajes Los Llanos de dicha localidad.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, de desconcentración de funciones en las delegaciones por la Consejería de Gobernación, en su art. 3.º confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Cor-

poraciones Locales cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud, he resuelto:

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de cuatro solares sitios en Parajes Los Llanos, en el término municipal de Villanueva del Rosario, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento, cuya descripción es la siguiente:

- Solar núm. 6: Con una superficie de 140 m²; linda al Norte con terrenos de Aurora Navas Díaz, al Sur con calle de nueva creación, al Oeste con solar adjudicado por el Ayuntamiento de don Manuel Antonio Alcalá Godoy y al Este con solar núm. 7. Segregado por acuerdo de Pleno de dicha Corporación de 9 de noviembre de 1990 de la finca propiedad municipal inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona (Málaga), Finca 2457, inscripción 1.ª, Folio 159, Tomo 808, Libro 37 e inscrita en el Inventario de Bienes bajo el núm. 18. Su valor de tasación es de 2.500.000 ptas. (Dos millones quinientas mil pesetas).

- Solar núm. 7: Con una superficie de 140 m²; linda al Norte con terrenos de doña Aurora Navas Díaz, al Sur con calle de nueva creación, al Oeste con solar núm. 6 antes descrito, y al Este con el resto de la finca de donde se segrega (antes descrita). Su valor de tasación es de 2.500.000 ptas. (Dos millones quinientas mil pesetas).

- Solar núm. 13: Con una superficie total de 140 m²; linda al Norte con calle de nueva creación, al Sur con terrenos de don Juan García Cebrián y otros, al Oeste con solar adjudicado por el citado Ayuntamiento a don José Antonio Cano Navas y al Este con solar núm. 14 que se describe a continuación. Segregado de la misma Finca descrita en el solar núm. 6. Su valor de tasación es de 2.500.000 ptas. (Dos millones quinientas mil pesetas).

- Solar núm. 14: Con una superficie de 140 m², linda al Norte con calle de nueva creación, al Sur con terrenos de don Juan García Cebrián y otros, al Oeste con solar núm. 13 ya descrito, y al Este con la finca de la que se segrega descrita con anterioridad. Su valor de tasación es de 2.500.000 ptas. (Dos millones quinientas mil pesetas).

2. Ordenar su publicación en el BOJA.

3. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario.

4. Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario previsto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Málaga, 14 de julio de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 24 de julio de 1998, del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, por la que se conceden subvenciones y préstamos a los Ayuntamientos de la provincia que se relacionan en el Anexo, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, por el que se regulan los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales.

Vistas las solicitudes que al amparo del art. 8 y disposición transitoria segunda del citado Decreto, presentan los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz que se relacionan en el Anexo.

Resultando: Que estudiada la petición y estimando la Comisión Provincial del Patronato en su sesión de 4 de junio de 1998, que las obras o los suministros para los que se solicitan las ayudas coinciden con los fines del Patronato, a tenor de lo dispuesto en el art. 2 del citado Decreto, al ser localidades de escasa población, su situación en zona deprimida y cuya actividad económica es principalmente de carácter primario, y constatándose la insuficiencia de medios para acometer el proyecto, a la vista de la memoria y demás documentos que acompañan.

Considerando: Que la competencia para conocer y resolver el asunto en el que se contrae el presente expediente, viene determinada por lo que se establece en el art. 7 del Decreto 101/1997, de 25 de marzo.

Vista la disposición legal citada y demás concordantes en vigor y de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder a los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz que se relacionan en el Anexo, las ayudas por la cuantía y para la realización de los proyectos que asimismo se indican.

Segundo. El pago de la parte correspondiente a préstamos, que se conceden al 3% de interés anual y a amortizar en 5 años, se efectuará en su totalidad al formalizar el pertinente contrato y justificándose en el plazo de tres meses desde su percepción, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en su contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa el asiento contable practicado.
- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que el préstamo ha sido aplicado a la finalidad para la que se otorgó.

La devolución de los préstamos se realizará por períodos semestrales, pagaderos los días 1 de abril y 1 de octubre de cada año, en la cuenta restringida habilitada al efecto en la Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla y Jerez, núm. 2071-1300-57-0000013015, abierta a tal efecto por la Delegación del Gobierno, para su posterior ingreso en la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Tercero. El pago de la subvención se hará efectivo mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez que haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla a continuación.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante el Patronato en la forma y plazos que a continuación se indica:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en su contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa el asiento contable practicado.
- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que la subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se otorgó.
- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad percibida, con expresión, según los casos, de las certificaciones de obras ejecutadas, de los justificantes de gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración, o de los justificantes de gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, mediante la aportación, en los mismos términos previstos en el apartado anterior, de certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al 25% restante.

- Certificación en la que conste haber sido registrado en su contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa el asiento contable practicado.
- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que la subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se otorgó.
- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad percibida, con expresión, según los casos, de las certificaciones de obras ejecutadas, de los justificantes de gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración, o de los justificantes de gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

Esta última certificación no será, sin embargo, necesaria cuando en la justificación del primer pago, la Entidad Local beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por importe del total de la subvención, en cuyo caso el segundo pago correspondiente al 25% tendrá el carácter de firme.

Quinto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por la Comisión del Patronato, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a comunicar al Patronato toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el día de la notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 24 de julio de 1998.- El Delegado del Gobierno, Presidente del Pánel Provincial, Francisco Menacho Villalba.

A N E X O

Expt.: 08-98.
Entidad: Olvera.
Finalidad: Dotación de Nichos Cementerio Municipal.
Subvención: 1.200.578 ptas.
Préstamo: 1.708.506 ptas.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de julio de 1998, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de becas de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

En virtud de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al amparo de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 4 de mayo de 1998, por la que se anunciaba convocatoria pública para otorgar becas de for-

mación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 56, de 19 de mayo de 1998, se hace pública la adjudicación de las becas que se relacionan en el Anexo adjunto, las cuales han sido adjudicadas por Resoluciones del Instituto de Estadística de Andalucía de 2, 9 y 24 de julio de 1998.

Sevilla, 29 de julio de 1998.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

Salguero Fornet, Josefa	52.666.333-W
Sánchez Sánchez, Ana María	44.263.841-L
Sánchez Sánchez, Francisca Jesús	44.263.840-H
Valle Vargas, Jesús	29.435.606-E

RESOLUCION de 29 de julio de 1998, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de ayudas a proyectos de investigación estadística.

En virtud de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 por la que se regulan ayudas a proyectos de investigación estadística, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 140, de 2 de diciembre de 1997, se hace pública la adjudicación de ayudas a los proyectos que se relacionan en el Anexo adjunto, los cuales han sido adjudicados por Resoluciones del Instituto de Estadística de Andalucía de 19 y 26 de junio de 1998.

Sevilla, 29 de julio de 1998.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

Apellidos y nombre	NIF
Cabezas Jiménez, Francisco	30.817.828-J
Durán Accino, Silvia María	25.690.525-P
Frías Bustamante, María del Pilar	75.095.029-Y
Galiano Instan, David	25.675.147-V
Torres Alonso, María del Carmen	44.267.147-J
Montoro Cazorla, Delia	26.222.601-Z
Moreno Gutiérrez, Salvador	25.588.367-Q
Pequeño Boter, Sergio	44.576.000-E
Ramas Royo, Alicia	52.446.941-H
Rodríguez Fernández, Lucia	33.978.567-T
Ruiz Gabaldón, Mónica	44.279.145-M

A N E X O

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ESTADÍSTICA SUBVENCIONADO

Beneficiario	Proyecto subvencionado	Subvención
Departamento de Teoría Económica y Economía Política. Universidad de Sevilla	Análisis metodológico para la evaluación de Yacimientos de Empleo. Una aplicación a Sevilla y su Provincia	1.450.000.-ptas.
Departamento de Economía Aplicada (Estructura Económica). Universidad de Málaga	Renta, consumo y ahorro de los mayores en Andalucía	1.500.000.-ptas.
Departamento de Hacienda Pública. Universidad de Málaga	Las Estadísticas sobre las Pensiones en Andalucía: su evolución en los últimos años	1.500.000.-ptas.
Instituto de Estudios Sociales Avanzados en Andalucía. C.S.I.C.-I.E.S.A. Andalucía	Las entidades sin fin de lucro en Andalucía: Proyecto de Operación Censal	1.487.000.-ptas.
Departamento de Economía e Historia de las Instituciones Económicas. Universidad de Huelva	La Industria Andaluza: Innovación tecnológica y Factor empresarial	1.500.000.-ptas.
Departamento de Comunicación Audiovisual, Publicidad, Métodos de Investigación en Educación. Universidad de Málaga	Evaluación de los indicadores de las condiciones de vida de los menores en situación de riesgo social	1.500.000.-ptas.
Analistas Económicos de Andalucía. Málaga	Índice de competitividad regional	1.500.000.-ptas.
Departamento de Geografía Humana. Universidad de Sevilla	Metodologías e indicadores para la diagnosis y el Análisis de los Sistemas Productivos Locales y Medios Innovadores en Andalucía	1.500.000.-ptas.
Departamento de Estadística, Econometría e Investigación Operativa. Universidad de Granada	Comercio minorista en Andalucía: Aspectos metodológicos y análisis estadísticos en relación con la Estadística Pública	1.500.000.-ptas.
Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional. Universidad de Sevilla	El entorno productivo y su incidencia en el desarrollo del proceso innovador de las empresas andaluzas	1.500.000.-ptas.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 27 de julio de 1998, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa de refrescos Envasados del Sur, SA. (7100661).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 27 de julio de 1998, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. (7100732).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 27 de julio de 1998, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Centro Radiológico Computerizado, SA. (7100722).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de julio de 1998, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Fiesta de la Urta de Rota (Cádiz).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 15 de julio de 1998, remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Rota (Cádiz), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Fiesta de la Urta, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Rota (Cádiz), que en la Fiesta de la Urta de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Fiesta de la Urta de Rota (Cádiz), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 15 de julio de 1998

JOSE NUÑEZ CASTAIN

Consejero de Turismo y Deporte

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Tierras de Doñana, SL. (AN-41515-2).

Por doña Eva M.^a Carneado Ruiz y otro, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Tierras de Doñana, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

R E S U E L V O

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Tierras de Doñana, S.L.», con el Código Identificativo AN-41515-2 y sede social en Pilas (Sevilla), Ntra. Sra. de Fátima, s/n, local 4, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 23 de julio de 1998.- La Viceconsejera, Paola Vivancos Arigita.

RESOLUCION de 28 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Gomtravel, S.L. (AN-41514-2).

Por don Reza Khodayari, en nombre y representación de la Entidad «Gomtravel, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Gomtravel, S.L.», con el Código Identificativo AN-41514-2 y sede social en Sevilla, C/ Monte Carmelo, 5, local B, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 28 de julio de 1998.- La Viceconsejera, Paola Vivancos Arigita.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de mayo de 1998, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Montoro con destino a la financiación del Convenio Marco entre las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Cultura para la gestión y ejecución del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico y Catálogo de Montoro.

A la vista del expediente instruido al efecto por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el que consta, entre otros extremos, la necesidad de financiar al Ayuntamiento de Montoro para la financiación del proyecto de referencia, con cargo a los recursos que para planeamiento urbanístico se encuentran consignados en los presupuestos de esta Consejería, ejercicio 1998, en su programa de transferencias a las Corporaciones Locales para redacción y seguimiento del planeamiento urbanístico (Código 3.3.C).

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 25

de abril de 1996, en relación a lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en virtud de las facultades que se me reconocen en la letra b) del artículo 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), por importe de siete millones de pesetas (7.000.000 de ptas.).

Segundo. El importe de la misma se aplicará exclusivamente a financiar el proyecto de «Gestión y Ejecución del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico y Catálogo de Montoro», conforme a las condiciones y características que se determinan en el Convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 1997.

Su incumplimiento dará lugar a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El 20% del importe de dicha subvención se hará efectivo a la publicación en el BOJA de la presente Resolución. El resto mediante libramientos sucesivos, previas certificaciones del cumplimiento de las fases de tramitación y del gasto devengado por el beneficiario. No obstante, para proceder al abono de las cantidades sucesivas, se justificará previamente los gastos habidos por el importe ya percibido del 20%.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º de la Orden de 25 de abril de 1996.

Sevilla, 6 de mayo de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 28 de julio de 1998, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, sobre la asignación del número de identificación de los productores de algodón y a la validación de las superficies declaradas, en desarrollo de la Orden que se cita.

El Reglamento (CE) 1740/97, de la Comisión, de 5 de septiembre, que modifica al Reglamento 1201/89, de la Comisión, de 3 de mayo, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del régimen de ayudas al algodón, contempla la obligación de los productores respecto a la presentación de una declaración anual de superficies mediante el impreso de solicitud de ayuda de «superficies», previsto en el Sistema Integrado de Gestión y Control, debiendo identificarse las parcelas agrícolas conforme a lo previsto en dicho sistema.

La finalidad de esta medida es reforzar la gestión y el control del mencionado régimen de ayudas, así como evitar el riesgo de duplicidad en la declaración de la misma superficie para distintos cultivos.

La exigencia de la mencionada obligación para los productores de algodón se contempla en el Capítulo III, artículos 13 al 17, de la Orden de 27 de noviembre de 1997, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regula el procedimiento para la gestión de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos en la campaña de comercialización 1998/1999, de las declaracio-

nes de superficies de cultivos textiles y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1998 (BOE núm. 286, de 29 de noviembre). Igualmente, en el artículo 4.1, apartado e), de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 19 de diciembre, que desarrolla la anterior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se recoge el cumplimiento de dicho requisito (BOJA núm. 150, de 30 de diciembre).

La presentación de la declaración de la superficie dedicada al algodón, es condición imprescindible para aquellos productores que deseen obtener por la cosecha producida en la misma el precio mínimo reglamentario, mediante la puesta bajo control en las empresas desmotadoras.

Por otra parte, y habida cuenta de la experiencia adquirida en anteriores campañas de comercialización y desmotación de algodón, se han constatado las ventajas que supondrían que a cada productor que formalice su declaración de cultivo le sea asignado un número de identificación individual con vista a facilitar sus relaciones con la Administración y con la industria transformadora.

A la vista de estos antecedentes, y a tenor de lo previsto en la disposición final primera de la última Orden citada, de 19 de diciembre pasado, esta Dirección

RESUELVE

Artículo 1. Objeto.

De acuerdo con la Orden de 19 de diciembre de 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos de la campaña de comercialización 1998/1999, y con relación a lo regulado en la misma respecto a las declaraciones de superficies de cultivos textiles, se establece que la superficie de cultivo cuya producción podrá beneficiarse del régimen de ayuda al algodón será la que figure en la declaración de cultivo formalizada por el agricultor, reducida, en su caso, tras la depuración efectuada mediante los controles que conforman el proceso de validación.

Artículo 2. Asignación de número de identificación.

El número de identificación de cultivador de algodón será el que corresponda al expediente de la «declaración-solicitud» de ayudas por superficie y primas ganaderas del Sistema Integrado de Gestión y Control, cuyo modelo figura en el Anexo I de la mencionada Orden de 19 de diciembre de 1997, sustituyéndose el primer dígito por el código de la provincia de recepción, de tal forma que el número actual de 6 dígitos se convierta en uno de 7, y un dígito de control, según el siguiente esquema:

- 2 primeros dígitos: Provincia en la que se ha presentado la declaración-solicitud.
- 5 dígitos: 5 últimos dígitos del número asignado a la declaración ayudas por «superficie».
- 1 dígito de control.

Artículo 3. Notificación a los interesados.

Una vez finalizado el proceso administrativo de validación de las declaraciones se remitirá una resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria al interesado, en la que se incluirá el número de cultivador y los datos de la superficie aceptada por cada declaración cuya producción de algodón pueda ser puesta bajo control y percibir el precio mínimo. Este documento se presentará en la desmotadora como requisito previo a las entregas de algodón para su puesta bajo control y percibir el precio mínimo.

Artículo 4. Requisitos para la puesta bajo control del algodón procedente de las parcelas declaradas.

De acuerdo con el artículo 9.a) de la reiterada Orden del 19 de diciembre de 1997, los productores interesados presentarán además la resolución mencionada en el artículo anterior en la desmotadora como requisito previo a las entregas de algodón para su puesta bajo control.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1998.- El Director, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2386/98, interpuesto por don Félix Ballesteros Fernández y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Félix Ballesteros Fernández y otros recurso contencioso-administrativo núm. 2386/98 contra Resolución de 5.5.98 del SAS, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Médico de Medicina General de Atención Primaria dependiente del Organismo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2386/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, P.A., La Directora General de Gestión Económica, M.^a Victoria Pazos Bernal.

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2348/98, interpuesto por doña Pilar Mateos Pedrosa y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por doña Pilar Mateos Pedrosa y otros recurso contencioso-administrativo núm. 2348/98 contra Resolución de 5.5.98 del SAS, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Médico de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2348/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, P.A., La Directora General de Gestión Económica, M.^a Victoria Pazos Bernal.

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2451/98, interpuesto por Asociación de Médicos Generales e Interinos de Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por Asociación de Médicos Generales e Interinos de Sevilla recurso contencioso-administrativo núm. 2451/98 contra Resolución de 5.5.98 del SAS, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Médico de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2451/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, P.A., La Directora General de Gestión Económica, M.^a Victoria Pazos Bernal.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de julio de 1998, por la que se autoriza la anticipación de la nueva ordenación del sistema educativo en determinados Centros Docentes privados a partir del curso escolar 1998/99.

Con objeto de acometer la aplicación anticipada de la nueva ordenación del Sistema Educativo en un número determinado de Centros privados de esta Comunidad Autónoma con carácter previo a la fase de implantación generalizada de las enseñanzas de régimen general, así como planificar la escolarización para el próximo curso, teniendo en cuenta

los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales de Educación a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Autorizar a los Centros docentes privados que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, a anticipar el Bachillerato, secuenciando la implantación de cada uno de los años que componen este ciclo durante los cursos 1998/99 y 1999/2000.

Segundo. Autorizar a los Centros docentes privados que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden, a anticipar los ciclos formativos de Grado medio y superior de Formación Profesional específica que se indican.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a las Direcciones Generales de Planificación y Ordenación Educativa, Formación Profesional y Solidaridad en la Educación y Evaluación Educativa y Formación del Profesorado a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tendrá efectos académicos a partir del curso 1998/99.

Tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACION DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS AUTORIZADOS A IMPLANTAR ANTICIPADAMENTE LAS ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO.

CÁDIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD DE BACHILLERATO
11005111	COMPAÑIA DE MARIA	SAN FERNANDO	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
11005019	SAGRADO CORAZÓN-LICEO	SAN FERNANDO	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

CÓRDOBA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD DE BACHILLERATO
14002686	SANTA VICTORIA	CÓRDOBA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

GRANADA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD DE BACHILLERATO
18002887	AVE. MARÍA-CASA MADRE	GRANADA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES - TECNOLOGÍA
18004112	CRISTO REY	GRANADA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

1800284	DULCE NOMBRE DE MARÍA	GRANADA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
1800285	INMACULADA NIÑA	GRANADA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
18002600	JUAN XXIII-CARTUJA	GRANADA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
18003454	JUAN XXIII-CHANA	GRANADA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
18003791	JUAN XXIII-ZAIDIN	GRANADA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
18003028	REGINA-MUNDI	GRANADA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

HUELVA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD DE BACHILLERATO
21001971	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	HUELVA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

JAÉN

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD DE BACHILLERATO
23001986	CRISTO REY	JAÉN	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES - TECNOLOGÍA
23002607	LA PRESENTACIÓN DE NUESTRA SEÑORA	LINARES	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
23002589	SAGRADO CORAZÓN	LINARES	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD DE BACHILLERATO
29003485	ESCUELAS DEL AVE MARÍA	MÁLAGA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES - TECNOLOGÍA
29004225	SAN ESTANISLAO DE KOSTKA	MÁLAGA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
29700904	SANTA ROSA DE LIMA-DELICIAS	MÁLAGA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD DE BACHILLERATO
41001689	CALASANCIO HISPALENSE	DOS HERMANAS	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
41005828	SAN ALBERTO MAGNO	DOS HERMANAS	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
41006973	ACADEMIA PREUNIVERSITARIA	SEVILLA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
41006021	INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA	SEVILLA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
41005129	SAGRADO CORAZÓN - ESCLAVAS	SEVILLA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
41005440	SALESIANOS SAN PEDRO	SEVILLA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
41005567	SAN JOSÉ SS.CC.	SEVILLA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
41005580	SANTA ANA	SEVILLA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS AUTORIZADOS A IMPLANTAR ANTICIPADAMENTE LAS ENSEÑANZAS DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.

A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS DE GRADO MEDIO
41701523	CENTRO JOSÉ MARÍA	SEVILLA	- PELUQUERÍA - ESTÉTICA PERSONAL - DECORATIVA

B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS DE GRADO SUPERIOR
29700898	SAN FRANCISCO JAVIER-LA SALLE - VIRLECHA	ANTEQUERA	- DESARROLLO Y APLICACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
29005485	ESCUELAS DEL AVE MARÍA	MÁLAGA	- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
29004626	SAN BARTOLOMÉ	MÁLAGA	- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ORDEN de 31 de julio de 1998, por la que se autoriza la implantación de la nueva ordenación del sistema educativo en determinados Centros Docentes Públicos a partir del curso escolar 1998/99.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 31 de julio de 1998, por la que se conceden ayudas para la realización de proyectos de Voluntariado en las actividades educativas complementarias de los centros docentes.

La Orden de 20 de febrero de 1998 ha convocado ayudas para la realización de proyectos de Voluntariado en las actividades educativas complementarias de los centros docentes. Una vez estudiados los proyectos presentados a la mencionada convocatoria procede resolver la misma.

Habida cuenta de que el Decreto 45/93, sobre Acreditación de Entidades de Voluntariado, al que alude la mencionada Orden de convocatoria no ha sido plenamente desarrollado, procede considerar como válidas a efectos de acreditación para las asociaciones de padres y madres de alumnos el propio Registro en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, y para el resto de asociaciones solicitantes el Registro de entidades, servicios y centros de servicios sociales de Andalucía, según el Decreto 87/96, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía, y la Orden de 29 de febrero de 1996, reguladora del Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

En virtud de ello, y a propuesta de la Comisión que se especifica en el artículo 7 de la Orden de 20 de febrero de 1998,

DISPONGO

Artículo 1. Concesión de ayudas.

Se conceden las ayudas para la realización de los proyectos de Voluntariado en las actividades complementarias y extraescolares de los centros docentes que se especifican en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Plazo de realización de los proyectos.

Las actividades se realizarán durante el año 1998, y las correspondientes memorias justificativas serán remitidas a la Consejería de Educación y Ciencia antes del 31 de enero de 1999.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en BOJA.

Sevilla, 31 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO:
Ayudas para Proyectos de Voluntariado convocados por
Orden de 20 de febrero de 1998.

Provincia/Entidad	Localidad	Cuantía de la ayuda	Provincia/Entidad	Localidad	Cuantía de la ayuda
Almería			Huelva		
APA Virgen del Mar	04150 Cabo de Gata	230.000 Pts	Asociación de Vecinos Los Rosales y otras	21100 Punta Umbria	1.800.000 Pts
Asociación Juvenil-Cultural "Alquibla"	04005 Almería	1.250.000 Pts	ASPANDLEA	21440 Lepe	170.000 Pts
Asociación Juvenil-Cultural "Forpem"	04006 Almería	568.000 Pts	APA Marismas del Odiel	21005 Huelva	100.000 Pts
			APA M ^a Cristina	21410 Isla Cristina	600.000 Pts
			APA del CP Los Taranjales	21730 Almonte	250.000 Pts
			Escuela de Padres Los Esteros	21005 Huelva	430.000 Pts
Cádiz			Jaén		
APA Diaz de Bustamante	11370 Los Barrios	360.000 Pts	APA Villaflores del CP Antonio Machado	23500 Jódar	150.000 Pts
APA Bellavista	11207 Algeciras	300.000 Pts			
APA CP Bahía de Algeciras	11205 Algeciras	1.000.000 Pts	Málaga		
APA Las Micros	11160 Barbate	850.000 Pts	ANNE Avarquia	29700 Vélez-Málaga	600.000 Pts
APA Nueva Carteya	11370 Los Barrios	50.000 Pts	APA Iberia	29650 Las Lagunas	100.000 Pts
APA S ^a M ^a de la Paz	11500 El Puerto de S ^a M ^a	300.000 Pts	APA La Dehesa del CAEP Virgen de la Cabeza	29400 Ronda	250.000 Pts
APA Maestro Jaén	11300 La Linea	400.000 Pts	Plataforma Promoción Voluntariado en Málaga	29001 Málaga	1.000.000 Pts
APA DEL CP Virgen del Mar	11204 Algeciras	350.000 Pts			
APA DEL CP Maestro José Sabio	11540 Sanlúcar de Bda	1.000.000 Pts	Sevilla		
Colectivo CEPA Campo de Gibraltar	11206 Algeciras	3.000.000 Pts	ADIMA	41001 Sevilla	1.000.000 Pts
Coordinadora Antirroga Linense "Despierta"	11300 La Linea	360.000 Pts	AMPA del CP Santo Tomás	41420 Fuentes de Andalucía	260.000 Pts
			APA Los Lirios	41900 Camas	500.000 Pts
Córdoba			APA Padres unidos	41900 Camas	300.000 Pts
APA Los Toscares	14800 Priego de Córdoba	500.000 Pts	APA del CP Nebrija	41740 Lebrija	500.000 Pts
APA San Carlos Borromeo	14290 Fuente Obejuna	500.000 Pts	APA Poeta Miguel Benítez de Castro	41760 El Coronil	100.000 Pts
			APA Cerro de San Juan	41100 Coria del Rio	20.000 Pts
Granada			APA del CP Virgen del Monte	41370 Cazalla de la Sierra	400.000 Pts
APA Quinto Centenario	18011 Granada	400.000 Pts	APA El Carambolo	41900 Camas	400.000 Pts
AMPA El Portichuelo	18240 Pinos Puente	230.000 Pts	APA Maharana	41510 Mairena del Alcor	500.000 Pts
Asociación de Voluntarios Andaluces	18013 Granada	470.000 Pts	APA San Gregorio	41200 Alcalá del Río	375.000 Pts
Fundación Docente OMNES	18140 La Zubia	400.000 Pts	APA Academia CP Manuel Romero Arregui	41510 Mairena del Alcor	100.000 Pts
Movimiento por la Paz el Desarme y la Libertad	18001 Granada	244.000 Pts	APA El Arrecife del CP Coca de la Piñera	41710 Utrera	200.000 Pts
			Ayuntamiento de El Rubio	41568 El Rubio	500.000 Pts
			Esperanza de nuestra tierra	41003 Sevilla	500.000 Pts
			Liga española de la educación y la cultura popular	41003 Sevilla	500.000 Pts

RESOLUCION de 1 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se delegan competencias en los funcionarios docentes que se mencionan, relativas a la puesta en funcionamiento y a la organización del curso académico 1998/99 en los colegios públicos que se indican.

Estando tramitándose el Decreto por el que se crean determinados colegios públicos para el próximo curso 1998/99, se hace preciso disponer las medidas necesarias que permitan el desarrollo de la actividad administrativa en dichos colegios, en orden a garantizar el funcionamiento de los mismos al comienzo del próximo curso.

Por ello, según el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 del Decreto 158/1996, de 7 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial de dicha Consejería ha resuelto:

1.º Delegar las competencias relativas a la puesta en funcionamiento y a la organización del curso académico 1998/99, en los colegios públicos que se crean para el próximo curso, y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, en las personas correlacionadas en el mismo.

2.º Esta delegación de competencias tendrá eficacia hasta el nombramiento de los órganos unipersonales que integran los equipos directivos de los referidos centros.

3.º El ejercicio de las competencias delegadas por esta Resolución conllevará los efectos económicos que procedan en concepto de servicios extraordinarios.

Málaga, 1 de julio de 1998.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

A N E X O

C.P. Nuevo Fuengirola: Doña Josefa López Díaz.
C.P. Nuevo Torremolinos: Don Manuel Lara López.

RESOLUCION de 1 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se delegan competencias en los funcionarios docentes que se mencionan, relativas a la puesta en funcionamiento y a la organización del curso académico 1998/99, en los Institutos de Enseñanza Secundaria que se indican.

Estando tramitándose el Decreto por el que se crean determinados Institutos de Enseñanza Secundaria para el próximo curso 1998/99, se hace preciso disponer las medidas necesarias que permitan el desarrollo de la actividad administrativa en dichos Institutos, en orden a garantizar el funcionamiento de los mismos al comienzo del próximo curso.

Por ello, según el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 del Decreto 158/1996, de 7 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial de dicha Consejería ha resuelto:

1.º Delegar las competencias relativas a la puesta en funcionamiento y a la organización del curso académico 1998/99, en los Institutos de Enseñanza Secundaria que se crean para el próximo curso, y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, en las personas correlacionadas en el mismo.

2.º Esta Delegación de competencias tendrá eficacia hasta el nombramiento de los órganos unipersonales que integran los equipos directivos de los referidos centros.

3.º El ejercicio de las competencias delegadas por esta Resolución conllevará los efectos económicos que procedan en concepto de servicios extraordinarios.

Málaga, 1 de julio de 1998.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

A N E X O

I.E.S. Nuevo Alameda: Don José Manuel Fernández Sánchez.

I.E.S. Nuevo Alh. Torre: Don Alberto Muñoz Ballesta.

I.E.S. Nuevo Pizarra: Don Antonio García Alfaro.

I.E.S. Nuevo Vélez Málaga: Don Sergio Gómez Díaz.

MALAGA

I.E.S. Nuevo Isaac Albéniz: Don Manuel de Villar Salinas.

I.E.S. Nuevo Ciudad Melilla: Don Sixto Pérez Pérez.

I.E.S. Nuevo J. Ramón Jiménez: Don Joaquín Mañas Benedito.

I.E.S. Nuevo José M.^a Torrijos: Don Francisco Cruz Herrera.

I.E.S. Nuevo S. José Calasanz: Doña Ana M.^a Rodríguez Martín.

RESOLUCION de 1 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se delegan competencias en los funcionarios docentes que se mencionan, relativas a la puesta en funcionamiento y a la organización del curso académico 1998/99 en la Sección del IES que se indica.

Estando tramitándose la Orden por el que se crean determinadas Secciones de IES para el próximo curso 1998/99, se hace preciso disponer las medidas necesarias que permitan el desarrollo de la actividad administrativa en dichos Centros, en orden a garantizar el funcionamiento de los mismos al comienzo del próximo curso.

Por ello, según el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 del Decreto 158/1996, de 7 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial de dicha Consejería ha resuelto:

1.º Delegar las competencias relativas a la puesta en funcionamiento y a la organización del curso académico 1998/99, en la Sección del IES «Salvador Rueda», de Málaga (Hernández Cánovas), que se creará para el próximo curso, en la persona de don Felipe Pajares Ladrero.

2.º Esta delegación de competencias tendrá eficacia hasta el nombramiento de los órganos unipersonales que integran los equipos directivos del referido centro.

3.º El ejercicio de las competencias delegadas por esta Resolución conllevará los efectos económicos que procedan en concepto de servicios extraordinarios.

Málaga, 1 de julio de 1998.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 152/1998, de 14 de julio, por el que se modifica la composición del Consejo Rector de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

El Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se constituye efectivamente la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, adscrita a la Consejería de Cultura aprobó, también, el Reglamento General de dicha Empresa. El artículo 7 del Reglamento General dispone cuál es la composición del Consejo Rector de la Empresa Pública.

Posteriormente a la aprobación del Decreto 46/1993, de 20 de abril, antes citado, tienen lugar cambios en la Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura producidos por el Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura y el Decreto 333/1996, de 9 de julio, por el que se modifica el anterior. Resulta necesario, por ese motivo, modificar la composición del Consejo Rector de la Empresa, teniendo en cuenta que se crea una Dirección General nueva, la de Instituciones del Patrimonio Histórico y que la Dirección de la Empresa de Gestión de Programas Culturales le corresponde al titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

Por otra parte, las competencias sobre deportes han pasado a estar atribuidas a la Consejería de Turismo y Deporte, en virtud del Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 181/1996, de 14 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de dicha Consejería.

Por todo ello, a iniciativa de la Consejera de Cultura y a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de julio de 1998

D I S P O N G O

Artículo Unico. Se modifican los apartados 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 7 del Reglamento General de la Empresa de Gestión y Programas Culturales, aprobado por el Decreto 46/1993, de 20 de abril, que quedan redactados de la siguiente forma:

«Artículo 7. Composición y carácter.

2. El Consejo Rector estará formado por la Presidencia, la Vicepresidencia y las Vocalías que se determinan en el apartado quinto, cuyos titulares ostentarán sus cargos con carácter no retribuido.

3. Ostentará la Presidencia la Consejera de Cultura.

4. Ostentará la Vicepresidencia la Viceconsejera de Cultura.

5. Ostentarán las Vocalías: Los titulares de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales de la Consejería de Cultura, un representante de la Consejería de Economía y Hacienda, con rango, al menos, de Director General, designado por su titular, así como un letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

6. El Consejo estará asistido por un licenciado en Derecho que actuará como Secretario, con voz y sin voto, designado por el propio Consejo a propuesta de la Consejera de Cultura.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

DECRETO 158/1998, de 21 de julio, por el que se declara Bien de interés cultural la Colección Histórica (archivo histórico, planchas de grabado, cerámica y otros) del Museo Pickman, antigua fábrica de loza La Cartuja de Sevilla, Sociedad Anónima.

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley «Los que cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico de Andalucía, siendo, de acuerdo con el art. 3.3, el titular de la Consejería de Cultura, el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo según el art. 1.1 a este último, dicha declaración.

II. En «La Colección Histórica del Museo Pickman. Antigua Fábrica de Loza La Cartuja de Sevilla, S.A.» concurren valores de diversos tipos. A sus valores artísticos, en cuanto obra de grandes maestros, grabadores y pintores, hay que añadir la integridad de esta colección en la que cada uno de sus elementos, aunque con valores propios, adquiere toda su dimensión en función de los demás, integridad que nos aporta, así mismo, la posibilidad de poder reproducir en la actualidad, con los mismos modelos y técnicas, la mayor parte de las piezas que forman la colección, adquiriendo el concepto de lo tradicional toda su dimensión. A estos valores hay que sumar su representatividad pues abarca una amplísima producción en todos los estilos del siglo XIX y primera mitad del XX, incluidos los movimientos historicistas, y su significación social para el contexto sevillano que dota al concepto de lo patrimonial (lo digno y merecedor de heredar y transmitir a las generaciones futuras) de su dimensión más viva, real y social.

III. Considerando que la citada Colección es un bien relevante del Patrimonio Histórico Español, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.3 de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, la Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 26 de julio de 1996 (BOJA núm. 16, de 6 de febrero de 1997), incoó expediente para la declaración como bien de interés cultural a favor de la Colección Histórica (cerámica, archivo histórico y planchas de grabado) del Museo Pickman. Antigua Fábrica de Loza La Cartuja de Sevilla, Sociedad Anónima, siguiendo su tramitación según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para su desarrollo (modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero).

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la LPHE, emitió informe favorable a la declaración, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla.

Asimismo, de acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos concediéndose trámite de audiencia a los particulares interesados.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 14.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, nueva redacción dada tras la promulgación del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, procede la declaración de Bien

de Interés Cultural de dicha Colección, así como de conformidad con lo prevenido en el art. 9 de la Ley 16/1985 y con el art. 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede, igualmente, su inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del Real Decreto 111/86, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del titular de la Consejería de Cultura, conforme a lo establecido en el artículo 3.3 del Reglamento citado, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de julio de 1998,

ACUERDO

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural la Colección Histórica (archivo histórico, planchas de grabado, cerámica y otros) del Museo Pickman. Antigua Fábrica de Loza La Cartuja de Sevilla, Sociedad Anónima.

Segundo. La descripción del bien y enumeración de las piezas que lo forman, es la que se publica como Anexo al presente Decreto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de éste, previa comunicación al órgano que dicta este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de julio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO

DESCRIPCIÓN

La Colección Histórica de la Cartuja comprende cuatro tipos de bienes muebles:

- I. Archivo Histórico.
- II. Colección de planchas de grabado.
- III. Colección cerámica.
- IV. Otros.

La numeración y nomenclatura siguientes respetan los originales con las que figuran en los inventarios de la Fábrica y que recoge, asimismo, la documentación técnica del expediente.

I. El Archivo Histórico está compuesto por un total de 2.449 libros registro y de 157 cajas de embalaje de documentos pertenecientes a las siguientes etapas:

1. Prefundación (1821-1841).

Esta etapa se corresponde a la anterior a la fundación de la fábrica de la Cartuja, en la que Guillermo, primero hasta su muerte en 1821, y Carlos Pickman, en 1822, se establecen en Cádiz, como sucursal de Pickman e hijos, negocio de loza

de Liverpool, que exportaba loza y cristal a ciudades con puerto de mar; y a la de la sociedad de Pickman y Compañía entre Carlos Pickman y Guillermo Aponete, establecimiento de importación de loza en C/ Gallegos en Sevilla.

2. Fábrica de la Cartuja (1841-1948).

Este apartado es el más voluminoso pues corresponde a la gestión de la Fábrica de la Cartuja, propiamente dicha. Aunque se ha fijado 1948 como fecha extrema, por tener los libros más de cincuenta años, han sido recogidos algunos libros que superan este plazo porque ya figuraban como libros de carácter histórico en la organización preexistente de este archivo. Las secciones y series que constituyen el Archivo Histórico son:

- Dirección. Actas de la Junta Ordinaria (1900-1922), Actas del Consejo de Administración (1908-1974), acciones, registro de acciones (1899-1982) y álbum de firmas de las visitas a la fábrica (1899-1956).

- Administración. Archivo, correspondencia: Copiadores de cartas (1843-1970); y viajes de Ezequiel Rodríguez y Francisco Jiménez a las fábricas contemporáneas (1889-1896), Inspección (1907-1944), Inventarios de los bienes muebles e inmuebles de la fábrica (1850-1934), Propiedades inmobiliarias de la fábrica (1856-1898), Rentas de fincas de las que la fábrica era propietaria (1858-1868).

- Contabilidad. Entrada y salida de efectivos de caja (1841-1945), borradores de caja (1848-1953), Intervención de caja (1887-1891), Contado (1841-1959), Cuentas corrientes (1842-1938), Cuentas inactivas (1870-1929), Debe (1845-1860), Debe núm. 1 (1860-1949), Debe núm. 2 (1860-1948), Debe bis (1930-1947), Debe. Diversos (1851-1920), Diario (1841-1966) y borrador de diarios (1852-1873), facturas (1843-1929) y sus índices, facturas del reino (1856-1956) y extranjeras (1845-1939), Abonadas (1931-1933), Giros (1909-1911), transferencias (1891), Letras a negociar (1841-1944), a recibir (1842-1943) y giradas (1850-1890), Mayor (1841-1966) y sus índices (1900-1916) y Ventas (1860-1943).

- Fábrica. Almacén (1844-1846), Registro de almacén (1917-1944), Abastecimiento de materias primas (1916-1945) y explotación de pinares (1845-1856), Inventario de planchas (1898), Tomas de razón (1904-1953), Ordenes de viva voz (1902-1946), Pedidos de loza (1843-1948) y borradores -de Madrid (1883-1949) y de Sevilla (1902-1947), de colores (1932-1944) y de Dorado (1902-1945)- y Resto de averías (1903-1933).

- Personal. Jornales (1844-1936), Tareas (1842-1947), Taller (1907-1939), Refractario (1916-1932), Maquinaria de loza (1909-1918), Moldistas (1906-1919), Talleres de China (1907-1915), Empaquetadores (1935-1944) y Peticiones de trabajo (1924-1930).

- Diseño. Álbumes, catálogos, pruebas de estampado.

- Producción. Según los tipos de loza: China opaca (1907-1927), Colores (1917-1936), Pedernal (1907-1931).

- Envíos de loza. Ordenes de envío (1941-1949), salida de la loza por ferrocarril (1900-1942) a las estaciones de Cádiz y de Triana, Cuentas de buques (1844-1871) y fletes (1848-1925), al «Interior» de España (1865-1949), a las ciudades portuarias del Atlántico (Océano: 1860-1949) y a las ciudades portuarias del «Mediterráneo» (1860-1949).

- Sucursales establecidas en Barcelona, Valencia y Madrid (Depósito de Barcelona (1847-1862), Depósito de Valencia (1851-1876) y Depósito de Madrid (1860-1885).

3. Archivo de la Familia Pickman (1875-1956).

II. La colección de planchas de grabado, para estampación y calcografía, pertenece a dos tipos:

- Planchas de sección cuadrangular que comprende las piezas numeradas en el inventario de la colección desde el número 10 al 2.367.

- Cilindros rotativos que comprende las piezas numeradas en el inventario de la colección desde el número 2.368 al 2.387.

III. Colección cerámica.

La producción es variadísima comprendiendo piezas de menaje doméstico de uso cotidiano (vajillas, juegos de café, palanganas y aguamaniles, bacinas, filtros de agua, etc.) u objetos decorativos (jarrones, tibores, tarjeteros, platos decorativos, placas artísticas, esculturas, etc.) y piezas relacionadas con la construcción y la industria (tejas, ménsulas, piezas eléctricas, piezas sanitarias, lápidas conmemorativas y funerarias, expositores publicitarios, albarelos de farmacia, azulejería, etc.). Comprende las piezas numeradas en el inventario de la colección desde el número 1 a 3.457.

IV. Otros.

Se incluyen en este grupo algunas piezas no clasificables en las tipologías anteriores que comprende maquinaria y herramientas de estampación (papel de arroz, arrobos, espátulas, recipiente para el color y mango para mover el color), medallas y diplomas obtenidos por la fábrica en certámenes nacionales e internacionales y algún mobiliario (mesas). Comprende las piezas numeradas en el inventario de la colección de planchas desde el número 1 al 9.

DATOS HISTORICOS

La Colección Histórica de la Fábrica La Cartuja de Sevilla, Pickman, S.A. es el exponente y el resultado de lo que ha sido su devenir histórico desde su fundación. El proceso de implantación de esta fábrica fue posible gracias a una serie de coyunturas favorables (política proteccionista del gobierno para hacer prosperar la fabricación de loza española, desaparición de las reales fábricas, etc.) y a la iniciativa del Sr. Pickman que tras la adquisición, en 1840, del Monasterio de la Cartuja de las Cuevas y en sociedad con Juan P. Echeopar, comerciante de Cádiz, fundará la sociedad Pickman y Compañía, transformando dicho Monasterio en fábrica de loza.

En 1867 se disuelve la sociedad asignándose a Carlos Pickman junto con su hijo Ricardo bajo la misma razón fabril. Tras la muerte del fundador, heredará la fábrica su viuda y tras quince años, dado lo avanzada de la edad de ésta y el fallecimiento del primogénito Ricardo, los herederos dividirán el capital en sextas partes iguales formando una sociedad anónima mercantil. En 1899 se otorgó la escritura de constitución, que se conserva en su archivo histórico, de la firma industrial Pickman Sociedad Anónima, Fábrica de Loza La Cartuja de Sevilla.

En 1939 se hizo una ampliación de capital para reformar y modernizar el sistema de cocción de los hornos botellas e introducir los hornos túneles eléctricos.

La escasa demanda de la posguerra hizo que la producción disminuyera y comenzara una época de declive económico.

Con la expropiación del monasterio en 1971 se tuvo que construir una nueva fábrica que empeoró la crisis económica. Para hacer frente a ésta, en 1982, entra como accionista mayoritario el grupo Rumasa trasladándose ese mismo año al emplazamiento actual en la carretera de Mérida, término municipal de Salteras.

La buena factura de sus productos junto con los diseños han hecho que, a lo largo de su historia, éstos compitieran con éxito con otras fábricas nacionales e internacionales y les han hecho valedores de numerosas medallas y premios en exposiciones nacionales e internacionales como la de Londres, París, Viena, Madrid, Barcelona, etc.

El sistema de trabajo del proceso de fabricación en los diferentes talleres era, es, en cadena y por secciones.

El proceso comienza con la creación de una forma o modelo de vajilla, juego de café, etc., iniciándose por la creación del diseño y la ejecución del modelo en el departamento de diseño de la fábrica.

Se utilizaba de manera intensiva el molde con maquinaria de tornos y tornetas, completándose con el trabajo de los adornistas, para lo cual se fabricaban las matrices y moldes. Una vez creada la pieza mediante su correspondiente molde y está totalmente seca pasa al horno de donde sale en estado de bizcocho lista para ser decorada mediante estampado, calcografía (procedimiento en que el decorado ha sido impreso mediante un proceso fotolitográfico), estampado iluminado (procedimiento mixto de estampación y pintura) y pintura a mano (a mano libre o mediante la ayuda de estarcidos).

La decoración mediante estampación se hizo en principio copiando modelos ingleses y franceses. Estos tipos fueron evolucionando a lo largo del tiempo sobre todo al empezar a trabajar los técnicos y artistas españoles sobre las planchas inglesas que se retocaban. Desde el principio los decorados más característicos fueron las vistas y paisajes reales o imaginarios. Otros decorados fueron motivos florales con influencia de la moda neorrococó isabelina, composiciones orientales y temas naturalistas de inspiración británica.

En azulejería se utilizan las técnicas de cuerda seca, relieve de arista o cloisonné (variante de la cuerda seca), el plano pintado, el estampado y la calcografía. En la temática se aprecia la influencia de la producción histórica del azulejo sevillano con temas de combinaciones geométricas de lazos, los modelos de los azulejos planos pintados del XVI, llamados pisanos, y otros de influencia medieval.

Contó, desde sus orígenes, con magníficos grabadores como Gargallo o Viñas, moldistas como Velasco Dorado o Susillo y pintores como Manuel Arellano, Fortuny, Maeso, Orce, Tortosa, Villarroel, Rodríguez y Pérez de Tudela o García Aristi.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998.

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 23 de diciembre de 1997 (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre de 1997), hace pública la relación de ayudas para la Atención de Comunidad Gitana.

Jaén, 21 de julio de 1998.- La Delegada, Carmen P. Peñalver Pérez.

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

EQUIPAMIENTO

Entidad: Dron Desquino Rati Romani.
Localidad: Linares.
Proyecto subvencionado: Equipamiento sede.
Pesetas: 368.096.

Entidad: Asociación Gao Cale.
Localidad: Guarromán.
Proyecto subvencionado: Equipamiento sede.
Pesetas: 44.900.

Entidad: Asociación Dron del Gao Romano.
Localidad: La Carolina.
Proyecto subvencionado: Equipamiento sede.
Pesetas: 32.004.

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Por Orden de 13 de mayo de 1998, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 61, de 2 de junio), por la que se regulan y convocan las ayudas públicas para intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Por ello, y de conformidad con el artículo 14 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas a las asociaciones y entidades que a continuación se relacionan:

1. ZNTS-AL-01/98.

Cent. Pr. «V. de la Chanca».

Escuela de Verano: 1.600.000 ptas.

2. ZNTS-AL-02/98.

APA CP Puche.

Escuela de Verano: 5.400.000 ptas.

3. ZNTS-AL-16/98.

Asc. Cultural «El Ancla».

Activ. socioculturales: 1.060.000 ptas.

4. ZNTS-AL-19/98.

Asoc. Cultural «La Palma».

Reduc. absentismo escolar: 2.010.000 ptas.

5. ZNTS-AL-32/98.

AA.VV. «La Traña».

Talleres extraescolares y culturales: 1.785.000 ptas.

6. ZNTS-AL-33/98.

AA.VV. «La Traña».

Actividades prácticas de mejora, respeto y conservación de espacios públicos: 1.500.000 ptas.

Almería, 23 de julio de 1998.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 28 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1575/98-1.º, RG5638, interpuesto por don Jesús Proto Arjona Reina ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Jesús Proto Arjona Reina recurso contencioso-administrativo núm. 1575/98-1.º, RG5638, contra la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 15 de abril de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1575/98-1.º, RG5638.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derecho por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de julio de 1998.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se integra a los funcionarios que se relacionan en las distintas escalas de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución que se cita.

Por Orden de 20 de mayo de 1998, de la Universidad de Sevilla, se ofertaba a los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas que prestan servicio en la Administración de la Universidad de Sevilla su integración en las escalas de ésta, así como el procedimiento a seguir.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes habilitado por la convocatoria y realizadas las comprobaciones necesarias de la documentación aportada, este Rectorado acuerda:

Primero. Los funcionarios relacionados en el Anexo de esta Resolución quedan integrados en la Universidad de Sevilla, en las escalas que se detallan en el mismo.

Segundo. Los funcionarios que se encuentren desempeñando sus puestos de trabajo en comisión de servicios en la Universidad de Sevilla pasarán a desempeñar los mismos puestos de trabajo en situación de servicio activo.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución serán del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Universidad, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de julio de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CUERPO DE PROCEDENCIA	ESCALA
LOPEZ GOMEZ, JOSE MANUEL	28.554.029	ESCALA TECNICA DE GESTION DE ORGANISMOS AUTONOMOS	ESCALA TECNICA DE GESTION
LUANCO GRACIA, TERESA	28.524.428	CUERPO SUPERIOR TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL	ESCALA TECNICA DE GESTION
MARTIN GOMEZ, M ^a ANGELES	29.737.340	ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS UNIVERSIDAD POLITECNICA CADIZ	ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS
PEREZ INFANTES, EUSEBIO	26.212.304	ESCALA ADMINISTRATIVA UNIVERSIDAD CADIZ	ESCALA ADMINISTRATIVA
PUY MORENO, M.VICTORIA	2.091.629	ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS UNIVERSIDAD POLITECNICA MADRID	ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS
REGLI CHIVELL, CARMEN	28.365.792	CUERPO SUPERIOR TECNICO DE LA S. SOCIAL	ESCALA TECNICA DE GESTION
RISCOS FERNANDEZ, GLORIA	28.603.224	AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECA Y MUSEOS UNIVERSIDAD EXTREMADURA	ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS
RODRIGUEZ BRITO, MARIA DOLORES	31.830.447	ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS UNIVERSIDAD DE CADIZ	ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 21 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la declaración de Desierto el contrato de suministro que se cita.

Acordada la contratación del expediente de referencia por Resolución de fecha 3 de febrero de 1998, de acuerdo con el artículo 209.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, fue convocado el concurso en el BOJA núm. 31, de 19 de marzo de 1998.

Vista el acta de la Mesa de Contratación y el informe técnico, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de la Consejería de la Presidencia de fecha 27 de enero de 1987.

Se declara Desierto el concurso denominado «Suministro de un equipo de captura de residuos con el objeto de realizar el transporte y recogida de los mismos», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de proyecto y obra que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.3080ED.97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Proyecto y Obra.
 - b) Descripción del objeto: «Proyecto y obras de Rehabilitación Nave I de Hytasa, en Avda. Héroes de Toledo de Sevilla para sede administrativa de la Junta de Andalucía».
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 60, de 24 de mayo de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.